



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 783 -2021-MPT

Trujillo, 24 AGO 2021

VISTOS: Oficio N°0420-2021-SEGAT/GG, Oficio N°625-2021-MPT/GM, Informe Legal N°1136-2021-MPT/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dentro de los aspectos generales de la descentralización establece que el Gobierno Nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República, los Gobiernos Regionales y Municipales la tienen dentro de su respectiva circunscripción territorial, con la expresa determinación que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce con preferencia del interés público a través de espacios de concertación y vigilancia, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 0420-2021-SEGAT, de fecha 19 de julio del 2021, el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo, solicita a Gerencia Municipal la designación del Comité de Administración para Reanudar Avances del Plan de Acción del Área Degradada "Botadero El Milagro" y adjunta el Acta de Reunión Extraordinaria para Retomar Acciones sobre las actividades de operación temporal del área degradada "Botadero El Milagro", celebrada el 02 de julio del 2021, en la cual se señala lo siguiente:

"Conformar el Comité de Administración para Reanudar los Avances del Plan de Acción del Área Degradada del Botadero El Milagro", se le preguntó a cada municipalidad presente si quería conformar parte de dicho comité, teniendo una respuesta positiva, como resultado se tiene la siguiente conformación:

- Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT (Presidente)
- Municipalidad Distrital El Porvenir
- Municipalidad Distrital Florencia de Mora
- Municipalidad Distrital La Esperanza
- Municipalidad Distrital de Moche
- Municipalidad Distrital de Laredo;

Que, mediante Oficio N° 625-2021-MPT/GM, de fecha 03 de agosto del 2021, Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General, a fin de que se formule la designación del Comité de Administración Para Reanudar el Avance del Plan de Acción del Área Desagregada "Botadero El Milagro", mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 3495-2021-MPT-SG, de fecha 04 de agosto del 2021, Secretaría General, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir informe legal sobre la procedencia de la designación del Comité de Administración;

Que, mediante Informe Legal N° 1136-2021-MPT/GAJ, ingresado a Secretaría General el 16 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, resulta viable expedir





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

el acto administrativo que designa el comité de administración para reanudar avances del plan de acción del área degradada "Botadero El Milagro";

Que, el Despacho de Alcaldía ha creído conveniente conformar, el Comité de Administración para Reanudar los Avances del Plan de Acción del Área Degradada del Botadero El Milagro, en atención al Oficio N° 0420-2021-SEGAT/GG, del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Administración para Reanudar los Avances del Plan de Acción del Área Degradada del Botadero El Milagro, quedando conformado la siguiente manera:

- **Presidente:** Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT
- **Miembro:** Municipalidad Distrital El Porvenir
- **Miembro:** Municipalidad Distrital Florencia de Mora
- **Miembro:** Municipalidad Distrital La Esperanza
- **Miembro:** Municipalidad Distrital de Moche
- **Miembro:** Municipalidad Distrital de Laredo;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, la notificación de la presente Resolución Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE

C.c.
GM
SEGAT
Interesados
Arch.
ymts

